



Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026

PUNTO Nº 03.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2026.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, de fecha 19 de febrero de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno, tras declarar la urgencia de este punto, conoció la Propuesta referenciada de 18 de febrero de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de febrero, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejale Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto de Modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2026 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

1/6

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 165 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127.1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de la modificación de Bases de Ejecución, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se adjuntan con el informe elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Segundo. - En relación a las Bases 34 y 35 de Ejecución del Presupuesto, se propone expresamente la inclusión o supresión de las siguientes subvenciones y transferencias nominativas, así como que las mismas se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluyan o se supriman en el Plan Estratégico de Subvenciones según el trámite establecido al efecto.

BASE 34ª: SUBVENCIONES

Incluir como subvenciones nominativas las siguientes:

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
registrodepleno@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	pFN53WbCq8Zqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	03/03/2026 08:06:52
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFN53WbCq8Zqwx8BmYU6hA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA SEGURIDAD, EXTINCION DE INCENDIOS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes	22.1361.48900	1960	10.000,00 €

ÁREA DE EDUCACION					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA	Q2973001G	Aportación del Ayuntamiento de Málaga a la Cámara de Comercio de Málaga para la celebración de la Feria de la FP	39 3265 48900	4207	30.000,00 €

Y suprimir como subvenciones nominativas las siguientes:

ÁREA DE INNOVACION					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)	G28783991	EDINT_MALAGA	36 4921 48900	5601	46.932,00 €
AGENCIA DIGITAL ANDALUZA	Q4100953A	CONVENIO CIBERSEGURIDAD	36 4921 45390	5504	363.324,28 €

2/6

BASE 35ª: DE LAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES AJENAS AL HOLDING MUNICIPAL O CON PARTICIPACIÓN MINORITARIA

El incremento en 70€ de la Transferencia nominativa contemplada en el Área de Gestión de Fondos Europeos para la asociación Eurocities

ÁREA DE GESTION DE FONDOS EUROPEOS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
ASOCIACIÓN EUROCITIES	0447820987	Pago cuota asociación 2026	50 9206 49001	8910	18.070,00 €

Tercero. - La modificación de la Base 13 “proceso del gasto” y de la Base 16 “contratación menor, contratación anticipada”, en los términos que se expresan a continuación:

MODIFICACIÓN BASE 13.- PROCESO DEL GASTO

En cuanto a la modificación propuesta de la Base 13 consiste en modificar el punto 5 del apartado a) donde se establecen los requisitos mínimos de las que debe contar cualquier propuesta de gasto y añadir un apartado 6. Ambos deberían quedar redactados de la siguiente forma:

“.....5. Puesta en conocimiento a los efectos de expedientes de contratación

Código Seguro De Verificación	pFN53WbCq8Zqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	03/03/2026 08:06:52
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFN53WbCq8Zqwx8BmYU6hA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con el fin de que por la Delegación de Economía y Hacienda pueda realizarse una adecuada planificación y preparación de los proyectos de Presupuestos para los siguientes ejercicios, las áreas y distritos municipales, organismos autónomos, agencias públicas, consorcio y fundaciones, antes del inicio de cualquier expediente de contratación deberán realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en todos y cada uno de los expedientes en el que se de algunas de las siguientes circunstancias:

- Que el expediente de contratación, requiera en cualquiera de las anualidades previstas, necesidades presupuestarias adicionales, a las que dispongan los centros gestores.
- Que el expediente de contratación incluya el supuesto previsto en la disposición adicional 33 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda deberá formar parte del expediente administrativo

6. Para cualquier reajuste futuro, la propuesta de reajuste deberá acompañar la conformidad del contratista y documentos contables de RC (o A o D según el caso) en fase previa expedidos por el área o distrito.....”

MODIFICACIÓN BASE nº 16.- CONTRATACIÓN MENOR, CONTRATACIÓN ANTICIPADA.

En relación a la variación en la Base nº 16, se propone modificar el punto relativo a contratación anticipada, y Disposición Adicional 33, que quedarían de la siguiente forma:

“...Contratación anticipada

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.....”

Y se suprime el apartado relativo a la Disposición 33ª LCSP, cuya redacción actual es la siguiente:

Disposición 33ª LCSP

Cuando un expediente de contratación incluya el supuesto previsto en la disposición adicional 33 de la Ley de Contratos del Sector Público, antes de su tramitación deberán realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización a efectos de coordinación presupuestaria, del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Además, se introduce un párrafo que alude a las especificidades establecidas tanto en relación a la contratación menor como a la contratación anticipada que es el siguiente:

“....Tanto para la contratación menor, como para la contratación anticipada, será necesario realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización del Concejal de Delegado de Economía y Hacienda previsto en el nº 6 del apartado a) de la Base 13. De las de Ejecución del Presupuesto.”

Cuarto. - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

3/6

Código Seguro De Verificación	pFN53WbCq8Zqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	03/03/2026 08:06:52
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFN53WbCq8Zqwx8BmYU6hA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **favorablemente** la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 165 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de la modificación de Bases de Ejecución, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se adjuntan con el informe elaborado por el Servicio de Presupuestos.

2º. - En relación a las Bases 34 y 35 de Ejecución del Presupuesto, se propone expresamente la inclusión o supresión de las siguientes subvenciones y transferencias nominativas, así como que las mismas se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluyan o se supriman en el Plan Estratégico de Subvenciones según el trámite establecido al efecto.

4/6

BASE 34ª: SUBVENCIONES

Incluir como subvenciones nominativas las siguientes:

ÁREA SEGURIDAD, EXTINCION DE INCENDIOS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes	22.1361.48900	1960	10.000,00 €

ÁREA DE EDUCACION					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA	Q2973001G	Aportación del Ayuntamiento de Málaga a la Cámara de Comercio de Málaga para la celebración de la Feria de la FP	39 3265 48900	4207	30.000,00 €

Y suprimir como subvenciones nominativas las siguientes:

Código Seguro De Verificación	pFN53WbCq8Zqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	03/03/2026 08:06:52
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFN53WbCq8Zqwx8BmYU6hA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE INNOVACION					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)	G28783991	EDINT_MALAGA	36 4921 48900	5601	46.932,00 €
AGENCIA DIGITAL ANDALUZA	Q4100953A	CONVENIO CIBERSEGURIDAD	36 4921 45390	5504	363.324,28 €

BASE 35ª: DE LAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES AJENAS AL HOLDING MUNICIPAL O CON PARTICIPACIÓN MINORITARIA

El incremento en 70€ de la Transferencia nominativa contemplada en el Área de Gestión de Fondos Europeos para la asociación Eurocities

ÁREA DE GESTION DE FONDOS EUROPEOS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
ASOCIACIÓN EUROCITIES	0447820987	Pago cuota asociación 2026	50 9206 49001	8910	18.070,00 €

3º. - La modificación de la Base 13 “proceso del gasto” y de la Base 16 “contratación menor, contratación anticipada”, en los términos que se expresan a continuación:

MODIFICACIÓN BASE 13.- PROCESO DEL GASTO

5/6

En cuanto a la modificación propuesta de la Base 13 consiste en modificar el punto 5 del apartado a) donde se establecen los requisitos mínimos de las que debe contar cualquier propuesta de gasto y añadir un apartado 6. Ambos deberían quedar redactados de la siguiente forma:

“.....5. Puesta en conocimiento a los efectos de expedientes de contratación

Con el fin de que por la Delegación de Economía y Hacienda pueda realizarse una adecuada planificación y preparación de los proyectos de Presupuestos para los siguientes ejercicios, las áreas y distritos municipales, organismos autónomos, agencias públicas, consorcio y fundaciones, antes del inicio de cualquier expediente de contratación deberán realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en todos y cada uno de los expedientes en el que se de algunas de las siguientes circunstancias:

- Que el expediente de contratación, requiera en cualquiera de las anualidades previstas, necesidades presupuestarias adicionales, a las que dispongan los centros gestores.
- Que el expediente de contratación incluya el supuesto previsto en la disposición adicional 33 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda deberá formar parte del expediente administrativo

6. Para cualquier reajuste futuro, la propuesta de reajuste deberá acompañar la conformidad del contratista y documentos contables de RC (o A o D según el caso) en fase previa expedidos por el área o distrito.....”

MODIFICACIÓN BASE nº 16.- CONTRATACIÓN MENOR, CONTRATACIÓN ANTICIPADA.

Código Seguro De Verificación	pFN53WbCq8Zqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	03/03/2026 08:06:52
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFN53WbCq8Zqwx8BmYU6hA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En relación a la variación en la Base nº 16, se propone modificar el punto relativo a contratación anticipada, y Disposición Adicional 33, que quedarían de la siguiente forma:

“...Contratación anticipada

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.....”

Y se suprime el apartado relativo a la Disposición 33ª LCSP, cuya redacción actual es la siguiente:

Disposición 33ª LCSP

Cuando un expediente de contratación incluya el supuesto previsto en la disposición adicional 33 de la Ley de Contratos del Sector Público, antes de su tramitación deberán realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización a efectos de coordinación presupuestaria, del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Además, se introduce un párrafo que alude a las especificidades establecidas tanto en relación a la contratación menor como a la contratación anticipada que es el siguiente:

“...Tanto para la contratación menor, como para la contratación anticipada, será necesario realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización del Concejal de Delegado de Economía y Hacienda previsto en el nº 6 del apartado a) de la Base 13. De las de Ejecución del Presupuesto.”

4º. - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

6/6

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **17 votos a favor** del Grupo Municipal Popular y **14 abstenciones** (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

A la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
P.S. EL OFICIAL MAYOR
Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	pFN53WbCq8Zqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	03/03/2026 08:06:52
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFN53WbCq8Zqwx8BmYU6hA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2026

INDICE

Página

▪ Índice y Anexo I: Concluso CSV 3FJOHTFytV4NvyTRNp3Bpw==	1-2
▪ Índice y Anexo I: Concluso CSV QKhqbbIVNvBJ4NksE6B8DQ==	3-4
▪ Escritos solicitudes de modificación de subvenciones nominativas CSV 7P58zG9xaMZsFfexKkokrg A 1G0Ga+3H/KPg1XJ/nrZUA==	5-23
▪ Informe del Servicio de Presupuestos CSV IFVVVpDXvL8xyRm7HKZsQ==	24-26
▪ Informe de Intervención General. CSV 16341273611311261600	27-30
▪ Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda a la Ilmta. Junta de Gobierno Local, proponiendo la aprobación Modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2026 CSV e9QAUeVB/B9Tfm9BKGagsA==	31-33
▪ Anexo II: Urgencia CSV KDi6qkOa3Jm3jtc8i1j/sw==	34-35
▪ Acuerdo Ilmta. Junta de Gobierno Local CSV DOE6JLPskD6JFKKzjhHHHA==	36-39
▪ Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda al Excmo. Ayuntamiento Pleno, proponiendo la aprobación Modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2026 CSV PWX9gex7fCvIQYk3AbWxaw==	40-42
▪ Anexo II: Urgencia CSV CesG5JEAZbYy6B7JsDiwBg==	43-44

1/1

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

La Staff del Servicio de Presupuestos

Esperanza Rodríguez López

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927742
presupuestos@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	1HCr5I5IyZ4xJSWR+pNxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Rodríguez López	Firmado	18/02/2026 09:51:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HCr5I5IyZ4xJSWR%2BpNxdg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I

ASUNTO: INFORME

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE BASES DE EJECUCION PRESUPUESTO 2026

Doña Esperanza Rodríguez López, responsable de la tramitación del expediente **Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2026**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluido en todos sus trámites, y que se presenta con arreglo a lo establecido en los artículos 70 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 164 del citado Reglamento.

Málaga a fecha de la firma electrónica

La Staff de Presupuestos

Fdo. Esperanza Rodríguez López

1/1

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927742
presupuestos@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	3FJ0HTFytV4NvyTRnp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Rodríguez López	Firmado	18/02/2026 09:36:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3FJ0HTFytV4NvyTRnp3Bpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Proyecto Modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2026

INDICE

Página

▪ Índice y Anexo I: Concluso CSV QKhqbbIVNvBJ4NksE6B8DQ==	1-2
▪ Escritos solicitudes de modificación de subvenciones nominativas CSV 7P58zG9xaMZsFfexKkokrg A 1G0Ga+3H/KPg1XJ/nrZUA==	3 - 21
▪ Informe del Servicio de Presupuestos CSV IFVVVpDXvL8xyRm7HKZsQ==	22 - 24
▪ Informe de Intervención General. CSV 16341273611311261600	25 - 28
▪ Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda a la Itma. Junta de Gobierno Local, proponiendo la aprobación Modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2026 CSV e9QAUeVB/B9Tfm9BKGagsA==	29 - 31
▪ Anexo II: Urgencia CSV KDi6qkOa3Jm3jtc8i1j/sw==	32 - 33

1/1

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

La Staff del Servicio de Presupuestos
Esperanza Rodríguez López

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927742
presupuestos@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	JWw3M+eSYz2IwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Esperanza Rodríguez López	Firmado	16/02/2026 12:15:30	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JWw3M%2BeSYz2IwtGboQw2yA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO I

ASUNTO: INFORME

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE BASES DE EJECUCION PRESUPUESTO 2026

Doña Esperanza Rodríguez López, responsable de la tramitación del expediente **Proyecto de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2026**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluido en todos sus trámites, y que se presenta con arreglo a lo establecido en los artículos 70 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 164 del citado Reglamento.

Málaga a fecha de la firma electrónica

La Staff de Presupuestos

Fdo. Esperanza Rodríguez López

1/1

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927742
presupuestos@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	QKhqbbIVNvBJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Rodríguez López	Firmado	16/02/2026 11:55:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QKhqbbIVNvBJ4NksE6B8DQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ASUNTO: INCLUSIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2026.

Conforme a lo establecido en el art. 23.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, las subvenciones podrán otorgarse directamente cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto general inicial de la entidad o en modificaciones de crédito aprobadas posteriormente conforme a los requisitos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto. A tal efecto, se solicita la inclusión en las bases de ejecución del presupuesto de 2026 de la siguiente subvención nominativa a la Universidad de Málaga:

ÁREA/DISTRITO					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes	22.1361.48900	1960	10.000,00€

Con la finalidad de justificar la señalada subvención, se manifiesta que, por medio de la misma, se pretende contribuir a la financiación del proyecto de la Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes adscrita al Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería Mecatrónica y Sistemas Ciberfísicos de la UMA.

Esta Cátedra fue creada en 2011 y como actividades desarrolladas pueden destacarse, entre otras, las siguientes:

1/2

- Asesoramiento en prevención ante situaciones de crisis y emergencias en la población.
- Desarrollo de líneas y trabajos de investigación de carácter multidisciplinar en el área de la gestión e intervención en emergencias.
- Organizar e impartir los estudios de Postgrado de Máster y Experto Universitario en la Universidad de Málaga sobre esta temática.
- Colaboración con Empresas, organismos civiles y militares para el asesoramiento y apoyo en situaciones de crisis y emergencias.
- Organización de Jornadas y/o Congresos sobre seguridad, emergencias y catástrofes. Anualmente se celebran las Jornadas Internacionales sobre seguridad, emergencias y catástrofes (en el año 2024 será la XVIII edición).
- Generar publicaciones de carácter científico y técnico sobre psicología de emergencias, emergencias sanitarias, protección civil, desarrollos tecnológicos y gestión de emergencias y desastres.

La Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes desarrolla actividades que redundan en la colectividad, y de manera más concreta en la población de Málaga. Se trata de una institución de renombre en su materia, pudiendo destacar como ejemplo su carácter pionero y trabajo de referencia en la propia elaboración del Plan contra maremotos de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Málaga
Parque Central Bomberos. Po. Martiricos, 12.
29009 Málaga

+34 951 928 801
rcbentrada@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	7P58zG9xaMZsFfexKkokrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	29/01/2026 17:47:50
	Rafael Francisco Martín Linares	Firmado	29/01/2026 13:44:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7P58zG9xaMZsFfexKkokrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por todo ello el Ayuntamiento pretende colaborar con 10.000,00€ para los proyectos de formación, investigación y divulgación desarrollados en el entorno de esta Cátedra, participando así con distintas empresas del sector privado, y con otras instituciones públicas como el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga cuya aportación anual asciende a 10.000,00€.

En Málaga, a fecha de las firmas electrónicas.

EL D. G. DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS,
PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA.

Fdo.: *Rafael F. Martín Linares.* -

TTE. DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO
DEL ÁREA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD

Fdo.: *Avelino de Barrionuevo Gener.* -

2/2

Código Seguro De Verificación	7P58zG9xaMZsFfexKkokrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	29/01/2026 17:47:50
	Rafael Francisco Martín Linares	Firmado	29/01/2026 13:44:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7P58zG9xaMZsFfexKkokrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INFORME-PROPUESTA

ASUNTO: Solicitud de modificación de la Base 34ª de Ejecución del Presupuesto relativa a la subvención nominativa: Aportación del Ayuntamiento de Málaga a la Cámara de Comercio de Málaga para la celebración de la Feria de la Formación Profesional.

En relación con el asunto de referencia, la Concejala Delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo, ha de informar:

1. La Feria de FP 2026, organizada por la Cámara de Comercio, tiene como finalidad poner en valor la oferta formativa en materia de Formación Profesional de la ciudad de Málaga. Este evento estratégico destaca la importancia de tres agentes clave: empresas, alumnado y centros educativos, creando un espacio de encuentro en el que las empresas pueden conocer las titulaciones y capacidades que ofrecen los centros de FP, así como las oportunidades de colaboración.

2. En el marco de la política de fomento del empleo y la cualificación profesional de este Ayuntamiento, se considera necesaria la colaboración con la Cámara de Comercio de Málaga para el desarrollo de la Feria de la Formación Profesional.

Esta actuación tiene como precedente inmediato el ejercicio anterior (2025), en el cual dicha ayuda ya figuraba con carácter de subvención nominativa, demostrando su eficacia como herramienta de promoción educativa y laboral en el municipio.

1/2

3. El objeto del presente informe es justificar la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas contenido en la Base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, con la inclusión de la siguiente nominativa:

ENTIDAD	CIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CANTIDAD	CONCEPTO
CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA	Q2973001G	39 3265 48900 PAM 4207	30.000,00 € (treinta mil euros)	Aportación del Ayuntamiento de Málaga a la Cámara de Comercio de Málaga para la celebración de la Feria de la FP

4. Se acredita que existe crédito suficiente (30.000,00 euros) y adecuado para la financiación de esta subvención que estaba ya previsto en el proyecto de Presupuestos para el año 2026, siendo aprobada tal cantidad en el Presupuesto vigente.

5. El proyecto definido por la Cámara de Comercio para la organización y celebración de la Feria de la Formación Profesional responde a objetivos alineados con las competencias y líneas

Ayuntamiento de Málaga
Archivo Municipal. Alameda Principal,
23. 29001 Málaga

+34 951 926 101
educacion@malaga.eu
www.educacion.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	6vE0EMi/iMXyRDhv/q1YxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	08/02/2026 17:18:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6vE0EMi%2FiMXyRDhv%2Fq1YxQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





estratégicas del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga. Esta Feria tiene como finalidad la promoción de la Formación Profesional como una opción educativa clave para el desarrollo económico y la empleabilidad en la ciudad, fomentando la conexión entre los centros educativos, el tejido empresarial y los estudiantes.

Dado que el proyecto se enmarca dentro de actividades formativas, informativas y de orientación académica y profesional, su financiación debe realizarse a través del mecanismo de subvenciones nominativas del Área de Educación. Estas subvenciones están diseñadas para financiar proyectos específicos que contribuyan directamente a los objetivos educativos municipales y al desarrollo de acciones concretas en beneficio de la comunidad educativa.

6. De acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el carácter nominativo de esta subvención se justifica por el interés público y socioeconómico de la actividad. La Cámara de Comercio, por su naturaleza y funciones de derecho público, es la entidad idónea para coordinar al tejido empresarial con la oferta formativa, no siendo posible realizar una convocatoria pública de concurrencia competitiva dada la singularidad del evento y la posición institucional del beneficiario.

7. Por todo ello se solicita la modificación de la Base 34ª de Ejecución del Presupuesto y que el Pleno declare que la subvención nominativa "Celebración de la Feria de la FP" a favor de la Cámara de Comercio es de 30.000 euros y su aplicación de gasto es 39 3265 48900 PAM 4207.

Málaga a la fecha de la firma electrónica
Fdo.: María de la Paz Flores Delgado
CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN
Y FOMENTO DEL EMPLEO

2/2

SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Código Seguro De Verificación	6vE0EMi/iMXyrDhv/q1YxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	08/02/2026 17:18:59
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6vE0EMi%2FiMXyrDhv%2Fq1YxQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INFORME RECTIFICATIVO DE LA BASE DE EJECUCIÓN 34 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA EL EJERCICIO 2026.

Con fecha 26 de noviembre de 2025 se ha presentado, por parte del Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones, el Informe justificativo de Subvenciones nominativas a incluir en el los presupuestos del ejercicio 2026 (CSV: WBZo3s6MJxs/TInWU42g5A==).

En el apartado A.1 del citado informe se detallan las subvenciones nominativas a conceder en el ejercicio 2026, y se acompaña de un cuadro resumen de las mismas.

Mediante el presente, se solicita la corrección del mencionado informe y del cuadro resumen, dado que en ambos documentos se incluyeron por error, como subvenciones nominativas, dos subvenciones excepcionales que fueron concedidas en el ejercicio 2025 y cuya vigencia es plurianual.

Por lo expuesto, a continuación, se detallan las subvenciones que deben ser consideradas como excepcionales, que fueron concedidas en el ejercicio 2025 con cargo a presupuesto del ejercicio 2026 y siguientes (que debieron ser incluidas en el apartado A.2 del informe) y deben ser eliminadas de la base de ejecución presupuestaria número 34 al no ser subvenciones nominativas:

1/2

1.- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

ENTIDAD	FEMP
PROYECTO	EDINT_MALAGA
NIF	G28783991
A. PRESUPUESTARIA	36 4921 48900 5601 Otras subvenciones corrientes dinerarias fam e inst sin lucro
IMPORTE TOTAL	156.440,00 €
IMPORTE 2026	46.932,00 €

- Denominación: Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- Objetivos y efectos que se pretenden: Apoyo al desarrollo de ecosistemas empresariales y de datos a través de la digitalización y la interoperabilidad de infraestructuras.
- Importe previsto para 2026: 46.932,00€
- Fuente de financiación: Presupuesto municipal (Capítulo 4).

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Tabacalera.
C/Concejal Muñoz Cerván, 3 – Módulo 4
29003 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Amfg1vJuoh1IL634ed1HQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	05/02/2026 12:56:49
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Amfg1vJuoh1IL634ed1HQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Plazo necesario para su consecución: 40 meses desde la firma del acuerdo

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	Previsto en 2026	Previsto en 2027	Previsto en 2028	Previsto en 2029	%
36 4921 48900	5601	156.440,00 €	39.110,00 €	46.932,00 €	46.932,00 €	23.466,00 €	0,00 €	100

2.- Agencia Digital de Andalucía (ADA).

ENTIDAD	AGENCIA DIGITAL ANDALUZA
PROYECTO	Coste de compensación anual CONVENIO CIBERSEGURIDAD
NIF	Q4100953A
A. PRESUPUESTARIA	36 4921 45390 5504. Otras subv a socs merchs, EEPP EMPS y Org Publicos.
IMPORTE TOTAL	1.453.297,12 €
IMPORTE 2026	363.324,28 €

- Denominación: Agencia Digital de Andalucía (ADA).
- Objetivos y efectos que se pretenden: Mejorar la ciberseguridad de la organización municipal mediante el uso de servicios de ciberseguridad ofrecidos por el Centro de Ciberseguridad de Andalucía (CIAN) de la Junta de Andalucía.
 - o Importe previsto para 2026: 363.324,28 €
- Fuente de financiación: Presupuesto municipal (Capítulo 4).
- Plazo necesario para su consecución: 48 meses desde la firma del acuerdo.

2/2

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	Previsto en 2026	Previsto en 2027	Previsto en 2028	Previsto en 2029	%
36 4921 45390	5504	1.453.297,12 €	150.000,00 €	363.324,28 €	363.324,28 €	363.324,28 €	213.324,28 €	100

Se anexa a continuación, el cuadro de subvenciones nominativas a conceder en el ejercicio 2026 corregido.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

Tte. Alcalde Delegada de Innovación, Digitalización Urbana,
Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial
y Captación de Inversiones.

Alicia Izquierdo García.

Código Seguro De Verificación	Amfg1vJuoh1IL634ed1HQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	05/02/2026 12:56:49	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Amfg1vJuoh1IL634ed1HQw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	Amf g1vJuoh1IL634ed1HQw==		
Firmado Por	Alicia Izquierdo García		
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/ver1firma/code/Amf g1vJuoh1IL634ed1HQw%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Estado	Firmado	Fecha y hora	05/02/2026 12:56:49
Página	3/3		



Anexo: Subvenciones nominativas a conceder en ejercicio 2026

ÁREA/DISTRITO					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
Asociación Internacional de Parques Tecnológicos (IASP)	G29758240	Mantenimiento sede. Reunión y congreso internacional.	36 4921 48900	5602	20.000,00
Universidad de Málaga (UMA)	Q2918001E	Nuevo Convenio Cátedras UMA	36 4921 45390	5602	40.000,00
Universidad de Málaga (UMA)	Q2918001E	Convenio con UIQPA - Unión Internaional de Química Pura Aplicada	36 4921 48900	5602	35.000,00
					95.000,00

INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN

Con fecha 30 de enero de 2026, se recibe comunicación de la asociación Eurocities (BE VAT 0447820987) en la que se informa acerca del pago relativo a la cuota de membresía del Ayuntamiento de Málaga correspondiente al presente ejercicio. A la vez, en carta de su Secretario General, se anuncia entre otros aspectos un aumento de un 3,5% en la tasa correspondiente a este año respecto a la de 2025, incrementándose hasta un total de 18.070 euros.

Considerando que el importe previsto para dicho abono, según se recoge en la Base de ejecución 35ª (“De las transferencias a entidades ajenas al holding municipal o con participación minoritaria”) del Presupuesto General en vigor en esta Corporación, en el apartado correspondiente al “Área de Gestión de Programas Europeos”, asciende a 18.000 euros.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente (aplicación presupuestaria 50.9206.49001.8910) para atender dicha subida,

PROPONGO

Único.- La modificación por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga de la Base de ejecución 35ª del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga, elevando la cantidad a conceder a la asociación Eurocities a un total de 18.070 euros.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

El Director General del Área
para la Gestión de Fondos de la Unión Europea
Fdo.: Juan Carlos de la Torre Toledano
El Concejal Delegado del Área
para la Gestión de Fondos de la Unión Europea
Fdo.: Carlos Mª Conde O'Donnell

1/1

Ayuntamiento de Málaga
Camino de la Desviación 18.
29018 Málaga Edificio. OMAU

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	avGWzbA0JUvBCQ3QZ9ArqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	09/02/2026 11:24:20
	Juan Carlos de la Torre Toledano	Firmado	09/02/2026 10:43:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/avGWzbA0JUvBCQ3QZ9ArqA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con motivo de la revisión del proceso de puesta en conocimiento, al Concejal de Economía y Hacienda, de las solicitudes de contratación que se puedan plantear desde las áreas y distritos municipales, organismos autónomos, agencias públicas, consorcio y fundaciones; y con el fin último de agilizar el procedimiento y establecer de forma clara su impacto en ejercicios presupuestarios posteriores, es necesario que se proceda a la modificación de la Base nº 13 "proceso del gasto" y de la Base nº 16 "contratación menor, contratación anticipada", en los términos que se expresan a continuación:

MODIFICACIÓN BASE nº 13.- PROCESO DEL GASTO

En cuanto a la modificación propuesta de la Base nº 13 consiste en modificar el punto 5 del apartado a) donde se establecen los requisitos mínimos de las que debe contar cualquier propuesta de gasto, que debería quedar redactado del siguiente tenor:

Redacción actual

5. En caso de contratos plurianuales o con repercusión a ejercicios futuros, puesta en conocimiento a efectos de coordinación presupuestaria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, con excepción de los contratos menores.

Para cualquier reajuste futuro, la propuesta de reajuste deberá acompañar la conformidad del contratista y documentos contables de RC (o A o D según el caso) en fase previa expedidos por el área o distrito.

Nueva redacción

5. Puesta en conocimiento a los efectos de expedientes de contratación

Con el fin de que por la Delegación de Economía y Hacienda pueda realizarse una adecuada planificación y preparación de los proyectos de Presupuestos para los siguientes ejercicios, las áreas y distritos municipales, organismos autónomos, agencias públicas, consorcio y fundaciones, antes del inicio de cualquier expediente de contratación deberán realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en todos y cada uno de los expedientes en el que se de algunas de las siguientes circunstancias:

- Que el expediente de contratación, requiera en cualquiera de las anualidades previstas, necesidades presupuestarias adicionales, a las que dispongan los centros gestores.
- Que el expediente de contratación incluya el supuesto previsto en la disposición adicional 33 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda deberá formar parte del expediente administrativo

Añadir un apartado 6, cuya redacción sería la siguiente

6. Para cualquier reajuste futuro, la propuesta de reajuste deberá acompañar la conformidad del contratista y documentos contables de RC (o A o D según el caso) en fase previa expedidos por el área o distrito.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927742
presupuestos@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	I1G0Ga+3H/KPg1XJ/nrZUA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín			Firmado	09/02/2026 14:22:32
Observaciones				Página	1/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I1G0Ga%2B3H%2FKPg1XJ%2FnrZUA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





MODIFICACIÓN BASE nº 16.- CONTRATACIÓN MENOR, CONTRATACIÓN ANTICIPADA.

En relación a la variación en la Base nº 16, se propone modificar el punto relativo a contratación anticipada, y Disposición Adicional 33, que quedarían de la siguiente forma:

Redacción actual:

Contratación anticipada

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Con el fin de que por la Delegación de Economía y Hacienda pueda realizarse una adecuada coordinación y seguimiento de la ejecución del Presupuesto 2026, así como, de la planificación y preparación de los proyectos de Presupuestos para los siguientes ejercicios de las áreas y distritos municipales, organismos autónomos, agencias públicas, consorcio y fundaciones, deberán realizar, antes del inicio de cualquier expediente de contrato anticipado, con excepción de los contratos menores, el trámite de puesta en conocimiento y autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Quedarán exceptuados de autorización los contratos financiados con fondos, europeos. Las puestas en conocimiento deberán contener, como mínimo, la justificación de la necesidad de iniciar la contratación anticipada, la duración, anualidades características económico/presupuestarias y financiación de la misma.

Nueva redacción

2/11

Contratación anticipada

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Y se suprime el apartado relativo a la Disposición 33ª LCSP, cuya redacción actual es la siguiente:

Disposición 33ª LCSP

Cuando un expediente de contratación incluya el supuesto previsto en la disposición adicional 33 de la Ley de Contratos del Sector Público, antes de su tramitación deberán realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización a efectos de coordinación presupuestaria, del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Además, se introduce un párrafo que alude a las especificidades establecidas tanto en relación a la contratación menor como a la contratación anticipada que es el siguiente:

Tanto para la contratación menor, como para la contratación anticipada, será necesario realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización del Concejal de Delegado de Economía y Hacienda previsto en el nº 6 del apartado a) de la Base 13. De las de Ejecución del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	I1G0Ga+3H/KPg1XJ/nrZUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	09/02/2026 14:22:32
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I1G0Ga%2B3H%2FKPg1XJ%2FnrZUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la modificación de las mencionadas Bases de Ejecución en los términos anteriormente expuestos, de modo que su redacción definitiva pasa a ser:

"BASE 13ª: PROCESO DEL GASTO

Todo expediente de gasto, (salvo en Anticipos de Caja Fija y Pagos Menores) debe iniciarse con un informe de necesidad, incluidos los contratos menores (art. 128 LCSP).

Al expediente habrá de unirse el/los documentos contables RC (primero en fase previa expedidos por el área o distrito correspondiente, y luego ya definitivos firmados por el responsable de la contabilidad).

Junta a dichos documentos se acompañará la propuesta de gasto.

El proceso del gasto se inicia sobre la base de la ordenación presupuestaria y le siguen la ordenación del gasto y su ejecución material, sobre los que se establecen los siguientes requisitos:

a) *Toda propuesta de gasto formulada por las delegaciones que derive en un procedimiento de contratación será razonada y constará, como mínimo:*

1. *De una propuesta de gasto que recoja el importe estimado del gasto propuesto, del que se desglosará el IVA, especificando el porcentaje aplicado, y el pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratos del Sector Público y el documento contable RC. El citado pliego vendrá acompañado del correspondiente informe de inicio del Área o Distrito proponente del gasto, de conformidad al modelo aprobado por el órgano de contratación, en los que se haga constar entre otras cuestiones regladas, que el precio de licitación es adecuado al mercado y que no se fracciona el gasto, así como de cuantos informes se consideren necesarios según tipología de contrato, de conformidad a lo previsto en los modelos aprobados por el órgano de contratación y a petición del Área de Contratación Pública Estratégica y la Intervención General.*

3/11

2. *En el caso de obras, además de los documentos detallados en el punto anterior, se incluirá, si fuera necesario, el correspondiente proyecto técnico redactado conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre contratos del sector público, acompañado de la correspondiente resolución de aprobación del proyecto, acta de replanteo previo, informe de supervisión, en los supuestos previstos en el artículo 234 de la LCSP y certificado de disponibilidad del terreno.*

3. *Si se trata de propuestas de gastos que, por su cuantía, tengan la consideración de contratos menores, tanto la documentación exigible, como la tramitación necesaria para su adjudicación se regularán mediante instrucción aprobada por la Junta de Gobierno Local. Actualmente existe una Instrucción 1/2024, aprobada por resolución de fecha 23 de febrero de 2024.*

4. *Si se trata de gastos financiados mediante subvención de fondos europeos o cualquier otra fuente de financiación, deberá acompañarse la documentación acreditativa de dicha circunstancia y en su caso, del correspondiente expediente de modificación de crédito.*

5. *Puesta en conocimiento a los efectos de expedientes de contratación*

Con el fin de que por la Delegación de Economía y Hacienda pueda realizarse una adecuada planificación y preparación de los proyectos de Presupuestos para los siguientes ejercicios, las áreas y distritos municipales, organismos autónomos, agencias públicas, consorcio y fundaciones, antes del inicio de cualquier expediente de contratación deberán realizar el

Código Seguro De Verificación	I1G0Ga+3H/KPg1XJ/nrZUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	09/02/2026 14:22:32
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I1G0Ga%2B3H%2FKPg1XJ%2FnrZUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





trámite de puesta en conocimiento y autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en todos y cada uno de los expedientes en el que se de algunas de las siguientes circunstancias:

- *Que el expediente de contratación, requiera en cualquiera de las anualidades previstas, necesidades presupuestarias adicionales, a las que dispongan los centros gestores.*
- *Que el expediente de contratación incluya el supuesto previsto en la disposición adicional 33 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

La autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda deberá formar parte del expediente administrativo

6. *Para cualquier reajuste futuro, la propuesta de reajuste deberá acompañar la conformidad del contratista y documentos contables de RC (o A o D según el caso) en fase previa expedidos por el área o distrito.*

- b)** *Para poder emitir propuestas de gastos, los responsables de las Áreas y Distritos están obligados a conocer la evolución de los créditos presupuestarios dentro de los niveles de vinculación que les atañen, absteniéndose de proponer gastos que rebasen los créditos presupuestados y autorizados.*

Las propuestas de gastos serán suscritas por los Coordinadores Generales, Directores Generales, Secretario General del Pleno, Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, Interventor General, Titular de la Asesoría Jurídica, Tesorera o Jefes de Distrito, cada uno en el ámbito de sus competencias, conjuntamente con el Coordinador General Gerente, en el caso de las Áreas Específicas incardinadas en el Área de Gobierno de Presidencia y, en las demás, con el Concejal o Concejal Delegado correspondiente, o jefe de la unidad económica administrativa del organismo autónomo o agencia pública, con el visto bueno del Director o Gerente. En el caso de los contratos menores se estará a lo que disponga el acuerdo que se cita en el apartado a) 3.

4/11

Las propuestas de gastos de las unidades administrativas y de las Áreas o Distritos que no tuvieran Director General o Jefe de Distrito serán suscritas, únicamente, por el Concejal Delegado al que esté adscrita esa dependencia, área o distrito o por el Coordinador General Gerente, en el caso de las Áreas Específicas incardinadas en el Área de Gobierno de Presidencia.

Los pliegos de prescripciones técnicas particulares, serán suscritos, como mínimo, por los Coordinadores Generales, Directores Generales, Secretario/a General del Pleno, Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, Interventor/a General, Titular de la Asesoría Jurídica o Tesorera, Jefes de Distrito, cada uno en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de que la documentación técnica sea suscrita por técnico competente en el Ayuntamiento o de alguno de los organismos autónomos y agencias públicas por razón de la materia, y de aquellas salvedades que, respecto del contenido de este apartado, se realizan para el Área de Gobierno de Presidencia en la presente Base. Excepcionalmente y previo informe justificativo se podrá autorizar por el concejal delegado a que los pliegos de prescripciones técnicas sean suscritos por un técnico competente de una sociedad municipal; asimismo se podrá autorizar que dichos técnicos informen las ofertas que se presenten a la correspondiente licitación, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la mesa de contratación.

Los anexos y el correspondiente pliego de prescripciones técnicas serán suscritas por el funcionario que ostente la máxima responsabilidad en el Departamento municipal proponente del contrato, con las excepciones previstas en el párrafo anterior.

Código Seguro De Verificación	I1G0Ga+3H/KPg1XJ/nrZUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	09/02/2026 14:22:32
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I1G0Ga%2B3H%2FKPg1XJ%2FnrZUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Además, los informes y, en general, cuantos documentos acompañen a las propuestas de gasto estarán suscritos, como mínimo, por el funcionario que ostente la máxima responsabilidad en el Departamento municipal proponente del contrato, con las excepciones previstas en el párrafo anterior.

- c) Los contratos administrativos regulados por la normativa aludida, serán tramitados por los servicios correspondientes del Área de Contratación Pública Estratégica, al que deberán ser dirigidas todas las propuestas de gastos que se originen en las Áreas y Distritos municipales en la forma establecida en los números 1, 2 y 4 de la letra a) de esta base.

En cuanto a la tramitación de los contratos menores, se estará a lo dispuesto en el apartado a) 3 de esta base.

Los contratos previstos en el artículo 159.6 LCSP serán tramitados conforme a las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y las delegaciones de competencias aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

RESPONSABLE DEL CONTRATO/PERSONA QUE ACTÚA EN DEFENSA DEL INTERÉS GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, cualquier área o distrito municipal, organismo autónomo, sociedad municipal de capital mayoritario, fundaciones o consorcio municipales que tramite un expediente de contratación, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía, estará obligada a designar un responsable del contrato, encargado del seguimiento de la ejecución del mismo.

En los gastos inferiores a 800,00 € IVA no incluido, y en caso de que no se haya designado responsable del contrato, excepcionalmente y a efectos del abono de las facturas, éstas podrán ser conformadas por el director, jefe de distrito o gerente y el concejal delegado o coordinador general gerente, en el caso de las Áreas específicas del Área de Gobierno de Presidencia, que firmen la conformidad de las facturas.

5/11

Cuando el responsable del contrato firme la conformidad de la factura está asegurando que el material, servicio u obra se ha suministrado o realizado y está recepcionado. Así mismo en caso de gastos de inversión que se imputen al capítulo 6 de gastos, deberá aportar una fotografía del bien recibido u obra terminada.

El responsable del contrato velará porque la ejecución del contrato se realice en el plazo previsto y su facturación se acomode a la distribución presupuestaria del gasto aprobado para ello, y en caso de que prevea que dicho plazo no va a poder cumplirse, sin que el contratista solicite su ampliación, deberá informar al órgano de contratación de tal circunstancia, para instar con ello el correspondiente procedimiento de ampliación del plazo de ejecución, en el que se indicará además, la necesidad o no de realizar un reajuste de anualidades, así como la procedencia o no de imposición de penalidades, según sea imputable o no al contratista las circunstancias del retraso, o, en caso contrario, informaría de los motivos por los que resulta más aconsejable esperar a la terminación del plazo para acordar la resolución del contrato.

- d) Recepción anotación, verificación y conformidad de los justificantes de gastos.

Estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través de FACe, como único punto general de entrada de factura electrónica, al que se encuentra adherido este Ayuntamiento, las entidades siguientes:

Código Seguro De Verificación	I1G0Ga+3H/KPg1XJ/nrZUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	09/02/2026 14:22:32	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I1G0Ga%2B3H%2FKPg1XJ%2FnrZUA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- a. *Sociedades anónimas.*
- b. *Sociedades de responsabilidad limitada.*
- c. *Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.*
- d. *Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;*
- e. *Uniones temporales de empresas.*
- f. *Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.*

Las facturas, cuyos importes, IVA incluido, sean inferiores a 3.005,06 €, no están obligadas a presentarse en formato electrónico.

El proveedor, podrá aportar toda la documentación complementaria o requerida en el contrato, junto a la factura cuando sea presentada en el registro contable de factura de la entidad (en adelante RCF), bien en formato papel o como anexo a la factura electrónica, en formato PDF o HTML, a través de FACE.

d.1) Recepción y anotación de justificantes de gastos.

Los justificantes de gastos presentados en el RCF de cada entidad, en formato papel o electrónico, tras ser registrados administrativamente, serán registrados contablemente por el RCF de cada entidad, de forma inmediata salvo:

- *Facturas electrónicas que no cumplan con las reglas de validación establecidas en la Orden HAP/1650/2015.*

6/11

En los supuestos de presentación de justificantes de gastos en formato papel, el RCF entregará copia sellada del mismo al proveedor/contratista, donde conste el número de identificación contable y la fecha de presentación en el RCF de la entidad, hasta tanto entre en funcionamiento la posibilidad de convertir estos justificantes de gastos en documentos electrónicos.

En el supuesto de presentación de facturas en formato electrónico el número de identificación en el RCF será comunicado a FACE, a través del conector Aytofactur@, que se encargará de remitir la información al contacto designado en el justificante de gasto.

Con el fin de identificar aquellos justificantes de gastos presentados y anotados en el RCF diferentes de facturas, certificaciones de obras o facturas rectificativas de importes negativos (Abonos) se incluirá cuando se lleve a cabo la anotación en el registro contable, en el campo "Grupo de Apuntes", lo siguiente:

- *Un justificante de anticipo de caja fija presentado en papel se anotará ACFM, salvo cuando sea presentado electrónicamente a través de FACE que se anotará ACF.*
- *Una cuota de participación o comunidad se anotará "CUOTA" si es presentada en formato papel o "CUOTAE" si es presentada en formato electrónico.*
- *Una liquidación se anotará "LIQUIDACION".*
- *En caso de pagos menores se anotará PM.*

Actualmente, y sin perjuicio de las modificaciones legales que puedan llevarse a cabo, las reglas de validación de las facturas electrónicas aplicables en fase de anotación en los registros contables de facturas son las recogidas en la Disposición adicional cuarta de la

Código Seguro De Verificación	I1G0Ga+3H/KPg1XJ/nrZUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	09/02/2026 14:22:32	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I1G0Ga%2B3H%2FKPg1XJ%2FnrZUA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, modificada por la Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio.

No obstante, con el fin de agilizar la tramitación y pago del justificante del gasto, el RCF de cada entidad comprobará la existencia de los siguientes elementos básicos de la factura y/o certificación de obra:

- Denominación del documento, número, y en su caso serie.
- Fecha completa de expedición.
- Datos completos del emisor y de la entidad receptora, incluidos los códigos DIR3 correspondientes.
- Número de identificación fiscal del emisor y de la entidad destinataria.
- Descripción del objeto facturado.
- Fecha de inicio y fin de la prestación del servicio o fecha de entrega del suministro siempre que no sea coincidente con la fecha de expedición de la factura.
- Tipo impositivo de IVA y cuota tributaria consignada por separado.
- Referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 77/388/CEE de 17 de mayo, Sexta Directiva del Consejo en materia del Impuesto sobre el Valor Añadido, o los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto cuando la factura esté exenta o no sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Consignación por separado de la parte de la base imponible correspondiente a cada una de las operaciones que se reflejan en una misma factura cuando:
 - o se documenten operaciones que estén exentas o no sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido y otras en las que no se den dichas circunstancias.
 - o comprendan operaciones sujetas a diferentes tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - o incluyan operaciones en las que el sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a aquéllas sea su destinatario y otras en las que no se dé esta circunstancia.
- Importe del impuesto expresado en euros.
- Tipo y retención respecto al IRPF cuando la factura sea expedida por persona física con actividad profesional.

7/11

Una vez realizadas las actuaciones por el RCF, éste será el encargado de remitir el justificante de gastos a la unidad tramitadora indicada en el mismo, dejando constancia electrónica de la fecha en que se produce la puesta a disposición.

Las facturas originales en formato papel serán archivadas y custodiadas por el RCF de cada entidad, mientras que las facturas electrónicas originales serán archivadas y custodiadas por el CEMI.

d.2) Procedimiento de verificación, revisión y control del justificante de gasto por la unidad tramitadora: Conformidad Técnica.

El procedimiento de aceptación, revisión, verificación y control del justificante, de forma favorable, se entenderá que se produce mediante la firma del responsable del contrato en la factura, sin perjuicio de cualquier otro que se requiera en la entidad, dejando constancia del nombre y cargo del firmante y de la fecha en la que se produce equivaliendo a la fecha de la conformidad técnica del justificante.

Código Seguro De Verificación	I1G0Ga+3H/KPg1XJ/nrZUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	09/02/2026 14:22:32	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I1G0Ga%2B3H%2FKPg1XJ%2FnrZUA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Para aquellas facturas que derivan de una relación contractual, o para aquellos documentos justificativos del gasto que, de forma excepcional, no deriven de una relación contractual, y dónde no conste la figura del responsable del contrato, la aceptación, revisión y verificación del contenido de la factura o documento justificativo, se llevará a cabo en la fecha de la firma del personal funcionario asignado, Director General o personal laboral de la unidad tramitadora, en este orden de preferencia.

Para las facturas o documentos justificativos que emitan la Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M. (LIMPOSAM) y la Empresa Más Cerca, S.A.M., se seguirá uno de los siguientes procedimientos tras su presentación en el Registro Central de Facturas:

- a) La aceptación, revisión y verificación del contenido de la factura o documentos justificativo firmado por el Gerente se llevará a cabo por el Concejal Delegado y el Director General del Área de Gobierno en la que esté integrada la sociedad*
- b) La factura o documento justificativo firmado por el Gerente irá acompañada de un informe técnico donde se detallen los servicios prestados. Recibida la factura en el Área de Derechos Sociales o en el Área de Servicios Operativos y recabado el visto bueno de su concejal delegado, ésta será remitida al Servicio de Contabilidad.*

En las certificaciones de obras, el procedimiento de aceptación, revisión, verificación y control del justificante, de forma favorable, se entenderá que se produce mediante la firma del director técnico facultativo en la factura que debe acompañar a la certificación de obra, dejando constancia del nombre y cargo del firmante y de la fecha en la que se produce equivaliendo a la fecha de la conformidad técnica del justificante.

Cuando el director facultativo, que elabora y emite la certificación de obra, no se encuentre adscrito a la Unidad Tramitadora responsable del gasto, y con el fin de no demorar la tramitación y abono del mismo, la conformidad técnica podrá llevarse a cabo por el director de la Unidad Tramitadora, dejando constancia del cargo, nombre y fecha en que se produce en la propia factura.

8/11

La conformidad técnica del justificante implica, su aceptación, verificación de la completa prestación del servicio, entrega de los bienes o realización de las obras, su correcta descripción, exactitud de los datos, unidades, precios unitarios y operaciones aritméticas, aplicación correcta del IRPF, en su caso, y del tipo de I.V.A. o la correcta exención del mismo, los datos del emisor y destinatario del justificante, tipo de factura, número y en su caso serie, lugar y fecha de emisión.

La elaboración y emisión de las certificaciones de obras por el director facultativo implica que se ha verificado que la descripción que figura en la misma se corresponde efectivamente con la obra ejecutada, el buen estado de las obras, comprobando su coincidencia en cuanto a características técnicas, precios, número de unidades, mediciones, etc. con lo establecido en los pliegos de condiciones que rigieron la contratación y con la adjudicación efectuada por el órgano de contratación, el número de certificación y el lugar y fecha de emisión de la misma, el importe certificado con anterioridad en relación a dicho expediente, así como, la relación de precios unitarios, en su caso, los totales parciales, y el importe total de la certificación, diferenciando la base imponible del I.V.A., del que se deberá indicar el porcentaje aplicado.

Las firmas en el justificante de gasto, factura o certificación de obra acompañada de factura, implica la verificación de la idoneidad del justificante de gasto y la supervisión de la ejecución de la prestación efectiva.

Código Seguro De Verificación	I1G0Ga+3H/KPg1XJ/nrZUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	09/02/2026 14:22:32	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I1G0Ga%2B3H%2FKPg1XJ%2FnrZUA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Respecto a su tramitación en la aplicación contable SicalWin o sistema equivalente, ya sea llevada a cabo por la unidad tramitadora, por la unidad contable o directamente por el responsable del contrato, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Respecto al IRPF se deberá diferenciar la base imponible del importe de éste, del que se deberá indicar el porcentaje aplicado. Se indicará, igualmente, la clave de retención si es que ésta fuera distinta de la G01.
- Respecto al justificante de gasto emitido por persona física o sociedad civil que no tenga retención del IRPF, deberá asegurarse que se manifieste en el justificante que el proveedor se encuentra dado de alta en el IAE como actividad empresarial y no profesional.
- En el supuesto que el justificante carezca de IRPF y sea emitido por persona física o sociedad civil por la prestación de servicios profesionales, deberá aplicarse la retención que corresponda según la oferta presentada o bien acompañar escrito del proveedor dónde indique la retención del IRPF en su caso.
- Se consignarán en la aplicación contable los descuentos como consecuencia de publicaciones o garantías necesarias en la tramitación del expediente.
- Se consignará en la aplicación contable, el número de expediente al que corresponde, la aplicación presupuestaria y el proyecto, en su caso, así como el documento contable D o AD al que deba imputarse.

Una vez realizadas dichas actuaciones, el justificante deberá ser remitido al servicio de Gestión Contable o sistema equivalente, de forma inmediata, para iniciar los trámites necesarios para el reconocimiento de la obligación.

La fecha de firma del responsable del contrato (o similar) en la factura equivale a la conformidad técnica.

Adicionalmente, la Administración está obligada a la aprobación de los correspondientes documentos justificativos que en cada caso han de acreditar la realización de la citada prestación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable en cada Entidad, Organismo, Agencia, Fundación, Sociedad o Consorcio.

Dicha aprobación dará lugar al reconocimiento de una obligación vencida, líquida y exigible.

Cuando una entidad reciba la solicitud de anulación de una factura, que ha tenido entrada en el RCF, anotará la solicitud y la trasladará a la unidad tramitadora, mediante correo electrónico, a efectos de que procedan por este mismo medio a su rechazo o estimación, previo barrado de las anotaciones contables que se hubieran efectuado en relación con el justificante, procediendo el RCF a llevar a cabo la anulación del justificante y trasladar la información a FACe, quien dará traslado al proveedor, en el caso de la factura electrónica, o directamente al proveedor, en el caso de factura en formato papel. Esta situación se identificará en la aplicación contable SicalWin con el estado AN.

No obstante, cuando el justificante contuviera datos incorrectos u omisión de datos que impidan su tramitación, no cumpla con las reglas de validación establecidas en la normativa vigente, corresponda a una unidad tramitadora diferente de la indicada en el mismo o cualquier otro motivo que no deba ser subsanado mediante factura rectificativa conforme al art. 15 del reglamento de facturación, será rechazado a través del RCF al registro administrativo de FACe, quien lo comunicará al proveedor, en el supuesto de factura con formato electrónico, o será trasladado al emisor de la factura por escrito en el supuesto de facturas en formato papel, quedando en la aplicación contable SicalWin en el estado NC y pudiendo presentar el proveedor el mismo justificante subsanado el motivo del rechazo.

Código Seguro De Verificación	I1G0Ga+3H/KPg1XJ/nrZUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	09/02/2026 14:22:32
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I1G0Ga%2B3H%2FKPg1XJ%2FnrZUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el supuesto que el justificante de gasto deba ser subsanado mediante factura rectificativa conforme al art. 15 del reglamento de facturación, será devuelto a través del RCF quedando en la aplicación contable SicalWin en el estado DE impidiendo que pueda presentarse el mismo justificante.

En cualquier caso, y antes de proceder al rechazo o devolución del justificante, la unidad tramitadora deberá realizar las actuaciones necesarias para barrar las anotaciones contables que se hubieran efectuado en relación al mismo.

Los rechazos y las devoluciones de los justificantes de gastos deberán ser siempre motivados, indicando si se produce a instancia del registro contable de facturas (RCF) o de la unidad tramitadora (UT), identificando el motivo que lo origina y una breve explicación del mismo.

El RCF de la entidad, a través del conector Aytofactor@, comunicará a FACe la información sobre los estados de los justificantes de gastos anotados en el mismo que se encargará de remitir la información al contacto designado en la factura.

No obstante, los estados de los justificantes de gastos, en formato papel o electrónico, presentados en el RCF del Ayuntamiento, se podrán consultar además a través del Portal del Proveedor, directamente por el interesado previa solicitud de alta en la aplicación.

Sin perjuicio de lo establecido para la regulación del proceso del gasto en esta Base de Ejecución y en la normativa vigente, el contenido de la misma podrá ser adaptado, desarrollado o complementado por las Instrucciones y Circulares que se hayan emitido o se emitan por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, para el Ayuntamiento y sus diferentes Entidades, en base al ámbito subjetivo de aplicación del objeto de las mismas, a propuesta del Interventor, Tesorera o Director General de Economía y Hacienda.

10/11

Hasta que se implante como procedimiento general la aprobación de facturas o relaciones de facturas mediante resolución, la firma del Concejal de Hacienda (o su equivalente en Organismos Autónomos) en el documento contable O (reconocimiento de la obligación) tiene la consideración de aprobación de las facturas, sin perjuicio de que se efectúe resolución específica de aprobación de facturas cuando por el tipo de prestación realizada o por necesidad de justificar una subvención concedida se considere necesario."

"BASE 16ª: CONTRATACIÓN MENOR, CONTRATACIÓN ANTICIPADA

Contratación menor

Para las áreas y distritos municipales será de aplicación Instrucción 1/2024, aprobada por resolución de fecha 23 de febrero de 2024, el cual se encontrará publicado en la intranet en el espacio publicitario del Área de Contratación Pública Estratégica
<http://portalinterno.aytomalaga.intranet/es/contratacion-y-compras/>.

Por la Intervención General en coordinación con el Área de Contratación Pública Estratégica y los departamentos económicos de los organismos autónomos municipales, agencias públicas y consorcio se elaborará un manual específico de tramitación de contratos menores, que será aprobado por la Junta de Gobierno, órgano competente en materia de contratación.

La contratación menor se realizará con el procedimiento que se describa en el manual o guía de contratación menor, pero en todo caso siempre debe existir un informe justificativo de necesidad y no alteración del objeto (incluida insuficiencia de medios), y en caso de tratarse de un contrato menor de obras, proyecto o memoria técnica, pliego de condiciones, RC, una aprobación del gasto mediante resolución del órgano competente, según el acuerdo de delegaciones de la

Código Seguro De Verificación	I1G0Ga+3H/KPg1XJ/nrZUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	09/02/2026 14:22:32
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I1G0Ga%2B3H%2FKPg1XJ%2FnrZUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Junta de Gobierno Local y documento AD, todo ello de conformidad a los anexos incluidos en el correspondiente manual.

Contratación anticipada

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Tanto para la contratación menor, como para la contratación anticipada, será necesario realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización del Concejal de Delegado de Economía y Hacienda previsto en el nº 5 del apartado a) de la Base 13. De Ejecución."

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.
El jefe del Servicio de Presupuestos.

Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín.

11/11

INTERVENCIÓN

Código Seguro De Verificación	I1G0Ga+3H/KPg1XJ/nrZUA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín			Firmado	09/02/2026 14:22:32
Observaciones				Página	11/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I1G0Ga%2B3H%2FKPg1XJ%2FnrZUA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





INFORME

El pasado día 14 de enero de 2026 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Con posterioridad a esa fecha se han recibido informes de varias Áreas Municipales solicitando modificación de las subvenciones y transferencias nominativas incluidas en las Bases 34 y 35, respectivamente, de las de Ejecución del Presupuesto. Dichas circunstancias no afectan en absoluto al total del presupuesto aprobado, ni a los créditos consignados por las mencionadas Áreas

También se procede a modificar la Base nº 13 “proceso del gasto” y la Base nº 16 “contratación menor, contratación anticipada”, en lo relativo al procedimiento establecido para la puesta en conocimiento al Concejal de Economía y Hacienda, de las solicitudes de contratación que se puedan plantear desde las áreas y distritos municipales, organismos autónomos, agencias públicas, consorcio y fundaciones, con el fin último de agilizar el procedimiento y establecer de forma clara su impacto en ejercicios presupuestarios posteriores.

Es por ello, que este servicio informa que deberá ser el Excmo. Ayuntamiento Pleno, si así lo estima conveniente, el que proceda a aprobar:

Primero. - Como nominativas las siguientes subvenciones y transferencias:

1.-Base 34 SUBVENCIONES:

ÁREA SEGURIDAD, EXTINCION DE INCENDIOS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes	22.1361.48900	1960	10.000,00 €

ÁREA DE EDUCACION					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA	Q2973001G	Aportación del Ayuntamiento de Málaga a la Cámara de Comercio de Málaga para la celebración de la Feria de la FP	39 3265 48900	4207	30.000,00 €

Y suprimir como subvenciones nominativas las siguientes:

ÁREA DE INNOVACION					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)	G28783991	EDINT_MALAGA	36 4921 48900	5601	46.932,00 €
AGENCIA DIGITAL ANDALUZA	Q4100953A	CONVENIO CIBERSEGURIDAD	36 4921 45390	5504	363.324,28 €

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	MIFVVVpDXvL8xyRm7HKZsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	10/02/2026 11:59:21
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MIFVVVpDXvL8xyRm7HKZsQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.- Base 35 DE LAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES AJENAS AL HOLDING MUNICIPAL O CON PARTICIPACIÓN MINORITARIA:

El incremento en 70€ de la Transferencia nominativa contemplada en el Área de Gestión de Fondos Europeos para la asociación Eurocities

ÁREA DE GESTION DE FONDOS EUROPEOS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
ASOCIACIÓN EUROCITIES	0447820987	Pago cuota asociación 2026	50 9206 49001	8910	18.070,00 €

Segundo.- La modificación de la Base 13 “proceso del gasto” y de la Base 16 “contratación menor, contratación anticipada”, en los términos que se expresan a continuación:

MODIFICACIÓN BASE 13.- PROCESO DEL GASTO

En cuanto a la modificación propuesta de la Base 13 consiste en modificar el punto 5 del apartado a) donde se establecen los requisitos mínimos de las que debe contar cualquier propuesta de gasto y añadir un apartado 6. Ambos deberían quedar redactados de la siguiente forma:

“.....5. Puesta en conocimiento a los efectos de expedientes de contratación

Con el fin de que por la Delegación de Economía y Hacienda pueda realizarse una adecuada planificación y preparación de los proyectos de Presupuestos para los siguientes ejercicios, las áreas y distritos municipales, organismos autónomos, agencias públicas, consorcio y fundaciones, antes del inicio de cualquier expediente de contratación deberán realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en todos y cada uno de los expedientes en el que se de algunas de las siguientes circunstancias:

2/3

- Que el expediente de contratación, requiera en cualquiera de las anualidades previstas, necesidades presupuestarias adicionales, a las que dispongan los centros gestores.
- Que el expediente de contratación incluya el supuesto previsto en la disposición adicional 33 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda deberá formar parte del expediente administrativo

6. Para cualquier reajuste futuro, la propuesta de reajuste deberá acompañar la conformidad del contratista y documentos contables de RC (o A o D según el caso) en fase previa expedidos por el área o distrito.....”

MODIFICACIÓN BASE nº 16.- CONTRATACIÓN MENOR, CONTRATACIÓN ANTICIPADA.

En relación a la variación en la Base nº 16, se propone modificar el punto relativo a contratación anticipada, y Disposición Adicional 33, que quedarían de la siguiente forma:

“....Contratación anticipada

Código Seguro De Verificación	MIFVVVpDXvL8xyRm7HKZsQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	10/02/2026 11:59:21		
Observaciones			Página		2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MIFVVVpDXvL8xyRm7HKZsQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.....”

Y se suprime el apartado relativo a la Disposición 33ª LCSP, cuya redacción actual es la siguiente:

Disposición 33ª LCSP

Cuando un expediente de contratación incluya el supuesto previsto en la disposición adicional 33 de la Ley de Contratos del Sector Público, antes de su tramitación deberán realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización a efectos de coordinación presupuestaria, del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Además, se introduce un párrafo que alude a las especificidades establecidas tanto en relación a la contratación menor como a la contratación anticipada que es el siguiente:

“....Tanto para la contratación menor, como para la contratación anticipada, será necesario realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización del Concejal de Delegado de Economía y Hacienda previsto en el nº 6 del apartado a) de la Base 13. De las de Ejecución del Presupuesto.”

Es cuanto tengo el honor de informar.

Málaga, fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos

3/3

Código Seguro De Verificación	MIFVVVpDXvL8xyRm7HKZsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	10/02/2026 11:59:21
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MIFVVVpDXvL8xyRm7HKZsQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente: PIINT/2026/271
Procedimiento: Petición de informe a Intervención
Asunto: AYO PRESPTO MODIF BASES DE EJECUCIÓN

Interesado:
Representante:
Unidad tramitadora: INTERVENCION

INFORME INTERVENCIÓN

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Asunto: Modificación bases de ejecución del 2026

En relación con la propuesta de modificación indicada en el asunto, esta Intervención de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO: Modificación de la base N° 34 de las de Ejecución del Presupuesto.

Con posterioridad a la fecha de aprobación del Presupuesto 2026 se plantea las siguientes modificaciones en la base de ejecución n° 34 “Subvenciones nominativas”.

1.- Se propone la inclusión en la Base N° 34 de Ejecución del Presupuesto de las siguientes subvenciones nominativas:

a) ÁREA DE SEGURIDAD. Se propone la inclusión en la Base N° 34 de Ejecución del Presupuesto de la siguiente subvención nominativa por importe de 10.000,00 €.

ENTIDAD	BE nº	Tipo gasto	AREA/DISTRITO	Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAI	Cantidad a conceder 20
AYTO	34	Subvención	ÁREA DE SEGURIDAD	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q291 8001 E	Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes	22 1361 48900	1960	10.000,00



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16341273611311261600 en <https://coteja.malaga.eu>

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4
29016 Málaga

951926000
info@malaga.eu
www.malaga.eu

b) ÁREA DE EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO. No fueron incluidas en la Base N° 34 de Ejecución del Presupuesto la siguiente subvención nominativa por importe de 30.000,00 €.

ENTIDAD	BE nº	Tipo gasto	AREA/DISTRITO	Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
AYTO	34	Subvención	ÁREA DE EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA	G2973001 G	Aportación del Ayuntamiento de Málaga a la Cámara de Comercio de Málaga para la celebración de la Feria de la FP	39 3265 48900	4207	30.000,00

- ☐ Se comprueban que las aplicaciones presupuestarias a las que se imputan estas subvenciones cuentan con crédito en el presupuesto 2026 de la entidad.
- ☐ Consta en el expediente motivación del porqué de la elección de esta modalidad de otorgamiento de la subvención frente a otras asociaciones o entidades.

2.- Se propone la eliminación en la Base N° 34 de Ejecución del Presupuesto de las siguientes subvenciones nominativas:

a) ÁREA DE INNOVACIÓN. En la base de ejecución n° 34 constan subvenciones nominativas a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) por importe de 46.932,00 € y de la Agencia Digital de Andalucía (ADA) por importe de 363.324,28 € incluidas por error por lo que se propone sean eliminadas al no ser subvenciones nominativas según consta en el expediente.

DCITO	ENTIDAD	BE nº	Tipo gasto	AREA/DISTRITO	Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
PPTO 2026	AYTO	34	Subvención	INNOVACIÓN	FEMP	G28783991	Transferencia Femp-edint. (Centro de Excelencia y Oficina dato CEOD)	36 4921 48900	5601	46.932,00
01 MODIF BE 2026	AYTO	34	Subvención	INNOVACIÓN	FEMP	G28783991	Transferencia Femp-edint. (Centro de Excelencia y Oficina dato CEOD)	36 4921 48900	5601	-46.932,00
PPTO 2026	AYTO	34	Subvención	INNOVACIÓN	ADA- Ciberseguridad SOC	G41 00953A	Convenio Ciberseguridad Agencia Digital de Andalucía	36 4921 45390	5504	363.324,28
01 MODIF BE 2026	AYTO	34	Subvención	INNOVACIÓN	ADA- Ciberseguridad SOC	G41 00953A	Convenio Ciberseguridad Agencia Digital de Andalucía	36 4921 45390	5504	-363.324,28

Por último indicar que las propuestas de subvenciones nominativas indicadas conllevarán la necesidad de aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el 2026.

SEGUNDO: Modificación de la base N° 35 de las de Ejecución del Presupuesto.

Con posterioridad a la fecha de aprobación del Presupuesto 2026 se plantea las siguientes modificaciones en la base de ejecución n° 35 "Transferencias nominativas".

1.- AREA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS EUROPEOS. En la Base 35ª de Ejecución del Presupuesto para 2026 consta la transferencia nominativa a favor de la asociación Eurocities en la aplicación de gasto 50 9206 49001 PAM 8910 por importe de 18.000,00 €, se propone incrementar la cantidad a conceder a dicha asociación en 70,00 € debido al aumento para este ejercicio de un 3,5% en la tasa relativa al pago a la cuota de membresía del Ayuntamiento de Málaga, siendo el total de 18.070,00€.

DCITO	ENTIDAD	BE nº	Tipo gasto	AREA/DISTRITO	Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
PPTO 2026	AYTO	35	Transferencias	AREA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS EUROPEOS	EUROCTIES	0447820987	Pago cuota asociación 2026	50 9206 49001	891 0	18.000,00
01 MODIF BE 2026	AYTO	35	Transferencias	AREA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS EUROPEOS	EUROCTIES	0447820987	Pago cuota asociación 2026	50 9206 49001	891 0	70,00

- ☐ Se comprueban que las aplicaciones presupuestarias a las que se imputan estas subvenciones cuentan con crédito en el presupuesto 2026.

TERCERO: Modificación de las bases Nº 13 “proceso de gasto” y Nº 16 “contratación menor, contratación anticipada” de las de Ejecución del Presupuesto.

Se propone por el Jefe del Servicio de Presupuestos a la modificación de la Base nº 13 “proceso del gasto” y de la Base nº 16 “contratación menor, contratación anticipada”, con el fin último de agilizar el procedimiento y establecer de forma clara su impacto en ejercicios presupuestarios posteriores.

1.- MODIFICACIÓN BASE nº 13.- PROCESO DEL GASTO. Se propone modificar el punto 5 del apartado a) donde se establecen los requisitos mínimos de las que debe contar cualquier propuesta de gasto y añadir un apartado 6, quedando redactado de la siguiente forma:

“5. Puesta en conocimiento a los efectos de expedientes de contratación

Con el fin de que por la Delegación de Economía y Hacienda pueda realizarse una adecuada planificación y preparación de los proyectos de Presupuestos para los siguientes ejercicios, las áreas y distritos municipales, organismos autónomos, agencias públicas, consorcio y fundaciones, antes del inicio de cualquier expediente de contratación deberán realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en todos y cada uno de los expedientes en el que se de algunas de las siguientes circunstancias:

- Que el expediente de contratación, requiera en cualquiera de las anualidades previstas, necesidades presupuestarias adicionales, a las que dispongan los centros gestores.
- Que el expediente de contratación incluya el supuesto previsto en la disposición adicional 33 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda deberá formar parte del expediente administrativo

6. Para cualquier reajuste futuro, la propuesta de reajuste deberá acompañar la conformidad del contratista y documentos contables de RC (o A o D según el caso) en fase previa expedidos por el área o distrito.....”

2.- MODIFICACIÓN BASE nº 16.- CONTRATACIÓN MENOR, CONTRATACIÓN ANTICIPADA. Se propone modificar el punto relativo a contratación anticipada, y Disposición Adicional 33, quedando de la siguiente forma:

“....Contratación anticipada

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.....”

Y se suprime el apartado relativo a la Disposición 33ª LCSP, cuya redacción actual es la siguiente:

Disposición 33ª LCSP

Cuando un expediente de contratación incluya el supuesto previsto en la disposición adicional 33 de la Ley de Contratos del Sector Público, antes de su tramitación deberán realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización a efectos de coordinación presupuestaria, del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Además, se introduce un párrafo que alude a las especificidades establecidas tanto en relación a la contratación menor como a la contratación anticipada que es el siguiente:

“....Tanto para la contratación menor, como para la contratación anticipada, será necesario realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización del Concejal de Delegado de Economía y Hacienda previsto en el nº 6 del apartado a) de la Base 13. De las de Ejecución del Presupuesto.”

CUARTO: Órgano competente.

El órgano competente para la modificación de las bases de ejecución del presupuesto es el Pleno de la corporación así como, en base al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, para la modificación de los porcentajes de las anualidades de los gastos plurianuales o aprobación de las cuantía directamente de los mismos.

Respecto a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Base nº 1 en su apartado 4 indica que se requerirá el mismo trámite que se establece para las modificaciones del Presupuesto General.

QUINTO: Conclusión.

En base a lo expuesto, se informa **favorablemente** la propuesta de modificación de las bases de ejecución del presupuesto nº 34, 35, 13 y 16.

En Málaga, a fecha de firma electrónica

Málaga a la fecha de la firma electrónica.
Jefa Servicio de Control Financiero no
Planificado
Fdo. Josefa María Sánchez Moreno
Documento firmado electrónicamente en el
día 13 de febrero de 2026 a las 13:25:18.

Málaga a la fecha de la firma electrónica.
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno
Documento firmado electrónicamente en
el día 13 de febrero de 2026 a las 14:32:38.



PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACION DE BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2026

Se propone a la Iltna. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 165 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de modificación de Bases de Ejecución, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se adjuntan y el informe elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Segundo. - En relación a las Bases 34 y 35 de Ejecución del Presupuesto, se propone expresamente la inclusión o supresión de las siguientes subvenciones y transferencias nominativas, así como que las mismas se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluyan o se supriman en el Plan Estratégico de Subvenciones según el trámite establecido al efecto.

BASE 34ª: SUBVENCIONES

Incluir como subvenciones nominativas las siguientes:

ÁREA SEGURIDAD, EXTINCION DE INCENDIOS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes	22.1361.48900	1960	10.000,00 €

ÁREA DE EDUCACION					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA	Q2973001G	Aportación del Ayuntamiento de Málaga a la Cámara de Comercio de Málaga para la celebración de la Feria de la FP	39 3265 48900	4207	30.000,00 €

Y suprimir como subvenciones nominativas las siguientes:

ÁREA DE INNOVACION					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)	G28783991	EDINT_MALAGA	36 4921 48900	5601	46.932,00 €
AGENCIA DIGITAL ANDALUZA	Q4100953A	CONVENIO CIBERSEGURIDAD	36 4921 45390	5504	363.324,28 €

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927742
presupuestos@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	e9QAueVB/B9Tfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	16/02/2026 10:55:43	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e9QAueVB%2FB9Tfm9BKGagsA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASE 35ª: DE LAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES AJENAS AL HOLDING MUNICIPAL O CON PARTICIPACIÓN MINORITARIA

El incremento en 70€ de la Transferencia nominativa contemplada en el Área de Gestión de Fondos Europeos para la asociación Eurocities

ÁREA DE GESTION DE FONDOS EUROPEOS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
ASOCIACIÓN EUROCITIES	0447820987	Pago cuota asociación 2026	50 9206 49001	8910	18.070,00 €

Tercero.- La modificación de la Base 13 “proceso del gasto” y de la Base 16 “contratación menor, contratación anticipada”, en los términos que se expresan a continuación:

MODIFICACIÓN BASE 13.- PROCESO DEL GASTO

En cuanto a la modificación propuesta de la Base 13 consiste en modificar el punto 5 del apartado a) donde se establecen los requisitos mínimos de las que debe contar cualquier propuesta de gasto y añadir un apartado 6. Ambos deberían quedar redactados de la siguiente forma:

“.....5. Puesta en conocimiento a los efectos de expedientes de contratación

Con el fin de que por la Delegación de Economía y Hacienda pueda realizarse una adecuada planificación y preparación de los proyectos de Presupuestos para los siguientes ejercicios, las áreas y distritos municipales, organismos autónomos, agencias públicas, consorcio y fundaciones, antes del inicio de cualquier expediente de contratación deberán realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en todos y cada uno de los expedientes en el que se de algunas de las siguientes circunstancias:

- Que el expediente de contratación, requiera en cualquiera de las anualidades previstas, necesidades presupuestarias adicionales, a las que dispongan los centros gestores.
- Que el expediente de contratación incluya el supuesto previsto en la disposición adicional 33 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda deberá formar parte del expediente administrativo

6. Para cualquier reajuste futuro, la propuesta de reajuste deberá acompañar la conformidad del contratista y documentos contables de RC (o A o D según el caso) en fase previa expedidos por el área o distrito.....”

MODIFICACIÓN BASE nº 16.- CONTRATACIÓN MENOR, CONTRATACIÓN ANTICIPADA.

En relación a la variación en la Base nº 16, se propone modificar el punto relativo a contratación anticipada, y Disposición Adicional 33, que quedarían de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	e9QAueVB/B9Tfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	16/02/2026 10:55:43	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e9QAueVB%2FB9Tfm9BKGagsA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



“...Contratación anticipada

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.....”

Y se suprime el apartado relativo a la Disposición 33ª LCSP, cuya redacción actual es la siguiente:

Disposición 33ª LCSP

Cuando un expediente de contratación incluya el supuesto previsto en la disposición adicional 33 de la Ley de Contratos del Sector Público, antes de su tramitación deberán realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización a efectos de coordinación presupuestaria, del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Además, se introduce un párrafo que alude a las especificidades establecidas tanto en relación a la contratación menor como a la contratación anticipada que es el siguiente:

“....Tanto para la contratación menor, como para la contratación anticipada, será necesario realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización del Concejal de Delegado de Economía y Hacienda previsto en el nº 6 del apartado a) de la Base 13. De las de Ejecución del Presupuesto.”

Cuarto. - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

3/3

El Concejal Delegado del Área
de Economía y Hacienda
Carlos María Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	e9QAueVB/B9Tfm9BKGagsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	16/02/2026 10:55:43
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e9QAueVB%2FB9Tfm9BKGagsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO II
NOTA INTERIOR

DE: Concejal Delegado de Economía y Hacienda

A:

☐

Secretaría General del Pleno.

☒

Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

ASUNTO:

Por la presente tengo a bien remitir completo y concluso, el expediente relativo a: **PROYECTO DE MODIFICACION DE BASES DEL PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2026**

De este expediente se interesa su:

☐

Dictamen

☒

Aprobación.

Por:

☐

Comisión de Pleno

☐

Pleno.

☒

Junta de Gobierno Local.

Dicho expediente, es necesario que se incluya como **Asunto urgente**, en el Orden del Día de la sesión indicada. Por ello se solicita el traslado de los documentos e información necesaria al resto de miembros del órgano indicado, a efectos de su conocimiento, ante la posible inclusión de urgencia en el Orden del Día.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927742
presupuestos@malaga.eu
www.malaga.eu

1/2

Código Seguro De Verificación	KDi6qk0a3Jm3jtc8i1j/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	16/02/2026 10:55:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KDi6qk0a3Jm3jtc8i1j%2Fsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se justifica la urgencia, en base a la argumentación expuesta por los departamentos afectados por la presente modificación que está expresada en los informes y solicitudes que acompañan al presente proyecto de expediente motivado por la necesidad de que se inicie lo antes posible las subvenciones y transferencias nominativas incluidas, así como la modificación de la Base nº 13 "proceso del gasto" y la Base nº 16 "contratación menor" para agilizar el procedimiento de puesta en conocimiento de las solicitudes de contratación.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado de
Economía y Hacienda.
Carlos María Conde O'Donnell.

icsondermeyer@malaga.eu

Teléfono 951927742

2/2

Código Seguro De Verificación	KDi6qk0a3Jm3jtc8i1j/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	16/02/2026 10:55:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KDi6qk0a3Jm3jtc8i1j%2Fsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2026 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2026.

En este punto se propone por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 16 de febrero de 2026, que se justifica en los siguientes términos:

“Se justifica la urgencia, en base a la argumentación expuesta por los departamentos afectados por la presente modificación que está expresada en los informes y solicitudes que acompañan al presente proyecto de expediente motivado por la necesidad de que se inicie lo antes posible las subvenciones y transferencias nominativas incluidas, así como la modificación de la Base nº 13 “proceso del gasto” y la Base nº 16 “contratación menor para agilizar el procedimiento de puesta en conocimiento de las solicitudes de contratación.”

Motivada la urgencia en los términos expuestos, conforme al artículo 22.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Málaga -ROGA-, resulta aprobada la declaración de la misma por unanimidad de los miembros presentes, procediéndose a la inclusión del asunto.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 16 de febrero de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 165 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de modificación de Bases de Ejecución, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se adjuntan y el informe elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Segundo. - En relación a las Bases 34 y 35 de Ejecución del Presupuesto, se propone expresamente la inclusión o supresión de las siguientes subvenciones y transferencias nominativas, así como que las mismas se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluyan o se supriman en el Plan Estratégico de Subvenciones según el trámite establecido al efecto.

BASE 34ª: SUBVENCIONES

Incluir como subvenciones nominativas las siguientes:

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

1/4

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	D0E6JLPskD6JFKKzjhHHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	17/02/2026 15:27:34
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	17/02/2026 11:58:49
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D0E6JLPskD6JFKKzjhHHA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÁREA SEGURIDAD, EXTINCION DE INCENDIOS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes	22.1361.48900	1960	10.000,00 €

ÁREA DE EDUCACION					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA	Q2973001G	Aportación del Ayuntamiento de Málaga a la Cámara de Comercio de Málaga para la celebración de la Feria de la FP	39 3265 48900	4207	30.000,00 €

Y suprimir como subvenciones nominativas las siguientes:

ÁREA DE INNOVACION					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)	G28783991	EDINT_MALAGA	36 4921 48900	5601	46.932,00 €
AGENCIA DIGITAL ANDALUZA	Q4100953A	CONVENIO CIBERSEGURIDAD	36 4921 45390	5504	363.324,28 €

2/4

BASE 35ª: DE LAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES AJENAS AL HOLDING MUNICIPAL O CON PARTICIPACIÓN MINORITARIA

El incremento en 70€ de la Transferencia nominativa contemplada en el Área de Gestión de Fondos Europeos para la asociación Eurocities

ÁREA DE GESTION DE FONDOS EUROPEOS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
ASOCIACIÓN EUROCITIES	0447820987	Pago cuota asociación 2026	50 9206 49001	8910	18.070,00 €

Tercero.- La modificación de la Base 13 "proceso del gasto" y de la Base 16 "contratación menor, contratación anticipada", en los términos que se expresan a continuación:

MODIFICACIÓN BASE 13.- PROCESO DEL GASTO

En cuanto a la modificación propuesta de la Base 13 consiste en modificar el punto 5 del apartado a) donde se establecen los requisitos mínimos de las que debe contar cualquier propuesta de gasto y añadir un apartado 6. Ambos deberían quedar redactados de la siguiente forma:

".....5. Puesta en conocimiento a los efectos de expedientes de contratación

Con el fin de que por la Delegación de Economía y Hacienda pueda realizarse una adecuada planificación y preparación de los proyectos de Presupuestos para los siguientes

Código Seguro De Verificación	D0E6JLPskD6JFKKzjhhhHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	17/02/2026 15:27:34	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	17/02/2026 11:58:49	
Observaciones			Página 2/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D0E6JLPskD6JFKKzjhhhHA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ejercicios, las áreas y distritos municipales, organismos autónomos, agencias públicas, consorcio y fundaciones, antes del inicio de cualquier expediente de contratación deberán realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en todos y cada uno de los expedientes en el que se de algunas de las siguientes circunstancias:

- Que el expediente de contratación, requiera en cualquiera de las anualidades previstas, necesidades presupuestarias adicionales, a las que dispongan los centros gestores.*
- Que el expediente de contratación incluya el supuesto previsto en la disposición adicional 33 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

La autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda deberá formar parte del expediente administrativo

6. Para cualquier reajuste futuro, la propuesta de reajuste deberá acompañar la conformidad del contratista y documentos contables de RC (o A o D según el caso) en fase previa expedidos por el área o distrito.....”

MODIFICACIÓN BASE nº 16.- CONTRATACIÓN MENOR, CONTRATACIÓN ANTICIPADA.

En relación a la variación en la Base nº 16, se propone modificar el punto relativo a contratación anticipada, y Disposición Adicional 33, que quedarían de la siguiente forma:

“....Contratación anticipada

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.....”

Y se suprime el apartado relativo a la Disposición 33ª LCSP, cuya redacción actual es la siguiente:

Disposición 33ª LCSP

Quando un expediente de contratación incluya el supuesto previsto en la disposición adicional 33 de la Ley de Contratos del Sector Público, antes de su tramitación deberán realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización a efectos de coordinación presupuestaria, del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Además, se introduce un párrafo que alude a las especificidades establecidas tanto en relación a la contratación menor como a la contratación anticipada que es el siguiente:

“....Tanto para la contratación menor, como para la contratación anticipada, será necesario realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización del Concejal de Delegado de Economía y Hacienda previsto en el nº 6 del apartado a) de la Base 13. De las de Ejecución del Presupuesto.”

Cuarto. - *Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”*

3/4

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	D0E6JLPskD6JFKKzjhHHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	17/02/2026 15:27:34
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	17/02/2026 11:58:49
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D0E6JLPskD6JFKKzjhHHA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	D0E6JLPskD6JFKKzjhHHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	17/02/2026 15:27:34
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	17/02/2026 11:58:49
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D0E6JLPskD6JFKKzjhHHA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DE MODIFICACION DE BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2026

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de febrero, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejale Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto de Modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2026 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 165 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de la modificación de Bases de Ejecución, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se adjuntan con el informe elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Segundo. - En relación a las Bases 34 y 35 de Ejecución del Presupuesto, se propone expresamente la inclusión o supresión de las siguientes subvenciones y transferencias nominativas, así como que las mismas se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluyan o se supriman en el Plan Estratégico de Subvenciones según el tramite establecido al efecto.

BASE 34ª: SUBVENCIONES

Incluir como subvenciones nominativas las siguientes:

1/3

ÁREA SEGURIDAD, EXTINCION DE INCENDIOS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes	22.1361.48900	1960	10.000,00 €

ÁREA DE EDUCACION					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA	Q2973001G	Aportación del Ayuntamiento de Málaga a la Cámara de Comercio de Málaga para la celebración de la Feria de la FP	39 3265 48900	4207	30.000,00 €

Y suprimir como subvenciones nominativas las siguientes:

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927742
presupuestos@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	PWX9gex7fCv1QYk3AbWxaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	18/02/2026 09:09:31	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PWX9gex7fCv1QYk3AbWxaw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ÁREA DE INNOVACION					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)	G28783991	EDINT_MALAGA	36 4921 48900	5601	46.932,00 €
AGENCIA DIGITAL ANDALUZA	Q4100953A	CONVENIO CIBERSEGURIDAD	36 4921 45390	5504	363.324,28 €

BASE 35ª: DE LAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES AJENAS AL HOLDING MUNICIPAL O CON PARTICIPACIÓN MINORITARIA

El incremento en 70€ de la Transferencia nominativa contemplada en el Área de Gestión de Fondos Europeos para la asociación Eurocities

ÁREA DE GESTION DE FONDOS EUROPEOS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
ASOCIACIÓN EUROCITIES	0447820987	Pago cuota asociación 2026	50 9206 49001	8910	18.070,00 €

Tercero. - La modificación de la Base 13 “proceso del gasto” y de la Base 16 “contratación menor, contratación anticipada”, en los términos que se expresan a continuación:

2/3

MODIFICACIÓN BASE 13.- PROCESO DEL GASTO

En cuanto a la modificación propuesta de la Base 13 consiste en modificar el punto 5 del apartado a) donde se establecen los requisitos mínimos de las que debe contar cualquier propuesta de gasto y añadir un apartado 6. Ambos deberían quedar redactados de la siguiente forma:

“.....5. Puesta en conocimiento a los efectos de expedientes de contratación

Con el fin de que por la Delegación de Economía y Hacienda pueda realizarse una adecuada planificación y preparación de los proyectos de Presupuestos para los siguientes ejercicios, las áreas y distritos municipales, organismos autónomos, agencias públicas, consorcio y fundaciones, antes del inicio de cualquier expediente de contratación deberán realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en todos y cada uno de los expedientes en el que se de algunas de las siguientes circunstancias:

- Que el expediente de contratación, requiera en cualquiera de las anualidades previstas, necesidades presupuestarias adicionales, a las que dispongan los centros gestores.
- Que el expediente de contratación incluya el supuesto previsto en la disposición adicional 33 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda deberá formar parte del expediente administrativo

Código Seguro De Verificación	PWX9gex7fCv1QYk3AbWxaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	18/02/2026 09:09:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PWX9gex7fCv1QYk3AbWxaw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6. Para cualquier reajuste futuro, la propuesta de reajuste deberá acompañar la conformidad del contratista y documentos contables de RC (o A o D según el caso) en fase previa expedidos por el área o distrito.....”

MODIFICACIÓN BASE nº 16.- CONTRATACIÓN MENOR, CONTRATACIÓN ANTICIPADA.

En relación a la variación en la Base nº 16, se propone modificar el punto relativo a contratación anticipada, y Disposición Adicional 33, que quedarían de la siguiente forma:

“....Contratación anticipada

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.....”

Y se suprime el apartado relativo a la Disposición 33ª LCSP, cuya redacción actual es la siguiente:

Disposición 33ª LCSP

Cuando un expediente de contratación incluya el supuesto previsto en la disposición adicional 33 de la Ley de Contratos del Sector Público, antes de su tramitación deberán realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización a efectos de coordinación presupuestaria, del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Además, se introduce un párrafo que alude a las especificidades establecidas tanto en relación a la contratación menor como a la contratación anticipada que es el siguiente:

“....Tanto para la contratación menor, como para la contratación anticipada, será necesario realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización del Concejal de Delegado de Economía y Hacienda previsto en el nº 6 del apartado a) de la Base 13. De las de Ejecución del Presupuesto.”

Cuarto. - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

El Concejal Delegado del Área
de Economía y Hacienda
Carlos María Conde O'Donnell

3/3

Código Seguro De Verificación	PWX9gex7fCv1QYk3AbWxaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	18/02/2026 09:09:31
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PWX9gex7fCv1QYk3AbWxaw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO II
NOTA INTERIOR

DE: Concejal Delegado de Economía y Hacienda

A:

☒ Secretaría General del Pleno.

☐ Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

ASUNTO:

Por la presente tengo a bien remitir completo y concluso, el expediente relativo a: **MODIFICACION DE BASES DEL PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2026**

De este expediente se interesa su:

☒ Dictamen

☐ Aprobación.

1/2

Por:

☒ Comisión de Pleno

☐ Pleno.

☐ Junta de Gobierno Local.

Dicho expediente, es necesario que se incluya como **Asunto urgente**, en el Orden del Día de la sesión indicada. Por ello se solicita el traslado de los documentos e información necesaria al resto de miembros del órgano indicado, a efectos de su conocimiento, ante la posible inclusión de urgencia en el Orden del Día.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927742
presupuestos@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	ZPAi4DiMy1Utn5CMoIse3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	18/02/2026 10:17:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZPAi4DiMy1Utn5CMoIse3g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se justifica la urgencia, en base a la argumentación expuesta por los departamentos afectados por la presente modificación que está expresada en los informes y solicitudes que acompañan al presente expediente motivado por la necesidad de que se inicie lo antes posible las subvenciones y transferencias nominativas incluidas, así como la modificación de la Base nº 13 "proceso del gasto" y la Base nº 16 "contratación menor" para agilizar el procedimiento de puesta en conocimiento de las solicitudes de contratación.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado de
Economía y Hacienda.
Carlos María Conde O'Donnell.

jcsundermeyer@malaga.eu

Teléfono 951927742

2/2

Código Seguro De Verificación	ZPAi4DiMy1Utn5CMoIse3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	18/02/2026 10:17:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZPAi4DiMy1Utn5CMoIse3g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD
EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO**

Sesión Ordinaria 2/2026 de 19 de febrero de 2026

**PUNTO URGENTE Nº 03.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA
MODIFICACIÓN DE BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2026.-**

La Comisión del Pleno, tras declarar la urgencia de este punto, conoció la Propuesta referenciada de 18 de febrero de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de febrero, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejel Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto de Modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2026 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 165 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127.1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de la modificación de Bases de Ejecución, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se adjuntan con el informe elaborado por el Servicio de Presupuestos.

1/6

Segundo. - En relación a las Bases 34 y 35 de Ejecución del Presupuesto, se propone expresamente la inclusión o supresión de las siguientes subvenciones y transferencias nominativas, así como que las mismas se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluyan o se supriman en el Plan Estratégico de Subvenciones según el tramite establecido al efecto.

BASE 34ª: SUBVENCIONES

Incluir como subvenciones nominativas las siguientes:

ÁREA SEGURIDAD, EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes	22.1361.48900	1960
				Cantidad a conceder 2026
				10.000,00 €

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
registrodepleno@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	kd5WQxNyuNATCdvAyIr58g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell		Firmado	20/02/2026 13:02:31
	Jaime Ferro Martín		Firmado	20/02/2026 11:32:10
Observaciones			Página	1/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kd5WQxNyuNATCdvAyIr58g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ÁREA DE EDUCACION					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA	Q2973001G	Aportación del Ayuntamiento de Málaga a la Cámara de Comercio de Málaga para la celebración de la Feria de la FP	39 3265 48900	4207	30.000,00 €

Y suprimir como subvenciones nominativas las siguientes:

ÁREA DE INNOVACION					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)	G28783991	EDINT_MALAGA	36 4921 48900	5601	46.932,00 €
AGENCIA DIGITAL ANDALUZA	Q4100953A	CONVENIO CIBERSEGURIDAD	36 4921 45390	5504	363.324,28 €

BASE 35ª: DE LAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES AJENAS AL HOLDING MUNICIPAL O CON PARTICIPACIÓN MINORITARIA

El incremento en 70€ de la Transferencia nominativa contemplada en el Área de Gestión de Fondos Europeos para la asociación Eurocities

2/6

ÁREA DE GESTION DE FONDOS EUROPEOS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
ASOCIACIÓN EUROCITIES	0447820987	Pago cuota asociación 2026	50 9206 49001	8910	18.070,00 €

Tercero. - La modificación de la Base 13 “proceso del gasto” y de la Base 16 “contratación menor, contratación anticipada”, en los términos que se expresan a continuación:

MODIFICACIÓN BASE 13.- PROCESO DEL GASTO

En cuanto a la modificación propuesta de la Base 13 consiste en modificar el punto 5 del apartado a) donde se establecen los requisitos mínimos de las que debe contar cualquier propuesta de gasto y añadir un apartado 6. Ambos deberían quedar redactados de la siguiente forma:

“.....5. Puesta en conocimiento a los efectos de expedientes de contratación

Con el fin de que por la Delegación de Economía y Hacienda pueda realizarse una adecuada planificación y preparación de los proyectos de Presupuestos para los siguientes ejercicios, las áreas y distritos municipales, organismos autónomos, agencias públicas, consorcio y fundaciones, antes del inicio de cualquier expediente de contratación deberán realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en todos y cada uno de los expedientes en el que se de algunas de las siguientes circunstancias:

Dictamen punto urgente nº 03

Código Seguro De Verificación	kD5WQxNyuNATCdvAyIr58g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell		Firmado	20/02/2026 13:02:31
	Jaime Ferro Martín		Firmado	20/02/2026 11:32:10
Observaciones			Página	2/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kD5WQxNyuNATCdvAyIr58g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





- Que el expediente de contratación, requiera en cualquiera de las anualidades previstas, necesidades presupuestarias adicionales, a las que dispongan los centros gestores.
- Que el expediente de contratación incluya el supuesto previsto en la disposición adicional 33 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda deberá formar parte del expediente administrativo

6. Para cualquier reajuste futuro, la propuesta de reajuste deberá acompañar la conformidad del contratista y documentos contables de RC (o A o D según el caso) en fase previa expedidos por el área o distrito.....”

MODIFICACIÓN BASE nº 16.- CONTRATACIÓN MENOR, CONTRATACIÓN ANTICIPADA.

En relación a la variación en la Base nº 16, se propone modificar el punto relativo a contratación anticipada, y Disposición Adicional 33, que quedarían de la siguiente forma:

“...Contratación anticipada

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.....”

Y se suprime el apartado relativo a la Disposición 33ª LCSP, cuya redacción actual es la siguiente:

3/6

Disposición 33ª LCSP

Cuando un expediente de contratación incluya el supuesto previsto en la disposición adicional 33 de la Ley de Contratos del Sector Público, antes de su tramitación deberán realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización a efectos de coordinación presupuestaria, del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Además, se introduce un párrafo que alude a las especificidades establecidas tanto en relación a la contratación menor como a la contratación anticipada que es el siguiente:

“...Tanto para la contratación menor, como para la contratación anticipada, será necesario realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización del Concejal de Delegado de Economía y Hacienda previsto en el nº 6 del apartado a) de la Base 13. De las de Ejecución del Presupuesto.”

Cuarto. - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **favorablemente** la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (5)** de los

Dictamen punto urgente nº 03

Código Seguro De Verificación	kD5WQxNyuNATCdvAyIr58g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	20/02/2026 13:02:31
	Jaime Ferro Martín	Firmado	20/02/2026 11:32:10
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kD5WQxNyuNATCdvAyIr58g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 165 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de la modificación de Bases de Ejecución, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se adjuntan con el informe elaborado por el Servicio de Presupuestos.

2º. - En relación a las Bases 34 y 35 de Ejecución del Presupuesto, se propone expresamente la inclusión o supresión de las siguientes subvenciones y transferencias nominativas, así como que las mismas se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluyan o se supriman en el Plan Estratégico de Subvenciones según el tramite establecido al efecto.

BASE 34ª: SUBVENCIONES

Incluir como subvenciones nominativas las siguientes:

ÁREA SEGURIDAD, EXTINCIÓN DE INCENDIOS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes	22.1361.48900	1960	10.000,00 €

4/6

ÁREA DE EDUCACION					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA	Q2973001G	Aportación del Ayuntamiento de Málaga a la Cámara de Comercio de Málaga para la celebración de la Feria de la FP	39 3265 48900	4207	30.000,00 €

Y suprimir como subvenciones nominativas las siguientes:

ÁREA DE INNOVACION					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)	G28783991	EDINT_MALAGA	36 4921 48900	5601	46.932,00 €
AGENCIA DIGITAL ANDALUZA	Q4100953A	CONVENIO CIBERSEGURIDAD	36 4921 45390	5504	363.324,28 €

Dictamen punto urgente nº 03

Código Seguro De Verificación	kd5WQxNyuNATCdvAyIr58g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	20/02/2026 13:02:31
	Jaime Ferro Martín	Firmado	20/02/2026 11:32:10
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kd5WQxNyuNATCdvAyIr58g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASE 35ª: DE LAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES AJENAS AL HOLDING MUNICIPAL O CON PARTICIPACIÓN MINORITARIA

El incremento en 70€ de la Transferencia nominativa contemplada en el Área de Gestión de Fondos Europeos para la asociación Eurocities

ÁREA DE GESTION DE FONDOS EUROPEOS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2026
ASOCIACIÓN EUROCITIES	0447820987	Pago cuota asociación 2026	50 9206 49001	8910	18.070,00 €

3º. - La modificación de la Base 13 “proceso del gasto” y de la Base 16 “contratación menor, contratación anticipada”, en los términos que se expresan a continuación:

MODIFICACIÓN BASE 13.- PROCESO DEL GASTO

En cuanto a la modificación propuesta de la Base 13 consiste en modificar el punto 5 del apartado a) donde se establecen los requisitos mínimos de las que debe contar cualquier propuesta de gasto y añadir un apartado 6. Ambos deberían quedar redactados de la siguiente forma:

“.....5. Puesta en conocimiento a los efectos de expedientes de contratación

Con el fin de que por la Delegación de Economía y Hacienda pueda realizarse una adecuada planificación y preparación de los proyectos de Presupuestos para los siguientes ejercicios, las áreas y distritos municipales, organismos autónomos, agencias públicas, consorcio y fundaciones, antes del inicio de cualquier expediente de contratación deberán realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en todos y cada uno de los expedientes en el que se de algunas de las siguientes circunstancias:

- Que el expediente de contratación, requiera en cualquiera de las anualidades previstas, necesidades presupuestarias adicionales, a las que dispongan los centros gestores.
- Que el expediente de contratación incluya el supuesto previsto en la disposición adicional 33 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda deberá formar parte del expediente administrativo

6. Para cualquier reajuste futuro, la propuesta de reajuste deberá acompañar la conformidad del contratista y documentos contables de RC (o A o D según el caso) en fase previa expedidos por el área o distrito.....”

MODIFICACIÓN BASE nº 16.- CONTRATACIÓN MENOR, CONTRATACIÓN ANTICIPADA.

En relación a la variación en la Base nº 16, se propone modificar el punto relativo a contratación anticipada, y Disposición Adicional 33, que quedarían de la siguiente forma:

“....Contratación anticipada

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.....”

Dictamen punto urgente nº 03

Código Seguro De Verificación	kD5WQxNyuNATCdvAyIr58g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	20/02/2026 13:02:31
	Jaime Ferro Martín	Firmado	20/02/2026 11:32:10
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kD5WQxNyuNATCdvAyIr58g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Y se suprime el apartado relativo a la Disposición 33ª LCSP, cuya redacción actual es la siguiente:

Disposición 33ª LCSP

Cuando un expediente de contratación incluya el supuesto previsto en la disposición adicional 33 de la Ley de Contratos del Sector Público, antes de su tramitación deberán realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización a efectos de coordinación presupuestaria, del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Además, se introduce un párrafo que alude a las especificidades establecidas tanto en relación a la contratación menor como a la contratación anticipada que es el siguiente:

“....Tanto para la contratación menor, como para la contratación anticipada, será necesario realizar el trámite de puesta en conocimiento y autorización del Concejal de Delegado de Economía y Hacienda previsto en el nº 6 del apartado a) de la Base 13. De las de Ejecución del Presupuesto.”

4º. - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO, por Delegación de la Secretaría General del Pleno en virtud de la Resolución nº 2025/18592, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 20 de diciembre de 2025 (BOP Málaga nº 7 de 13 de enero de 2026).
Fdo.: Jaime Ferro Martín

6/6

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Fdo.: Carlos María Conde O'Donnell

Dictamen punto urgente nº 03

Código Seguro De Verificación	kD5WQxNyuNATCdvAyIr58g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell		Firmado	20/02/2026 13:02:31
	Jaime Ferro Martín		Firmado	20/02/2026 11:32:10
Observaciones			Página	6/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kD5WQxNyuNATCdvAyIr58g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Economía y Hacienda

Edicto

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del R. D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a exposición pública, haciéndose constar que el expediente se encuentra a disposición del público telemáticamente a través del tablón de edictos electrónico del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga: <http://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/tablon-de-edictos/>.

Del mismo modo, se podrá consultar presencialmente el expediente, que estará disponible en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del edificio consistorial, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante quince días hábiles. En el caso de optar por esta vía de consulta del expediente expuesto, deberá solicitarse cita previa, con una antelación mínima de 24 horas, al correo electrónico presupuestos@malaga.eu.

Las reclamaciones que se pretendan entablar contra el presente acuerdo podrán presentarse en el Registro General de Entrada del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de exposición pública.

Caso de no producirse reclamaciones, el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

Málaga, 26 de febrero de 2026.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Carlos María Conde O'Donnell.

783/2026